



Ministerio de Educación

1368

RESOLUCION N°.....

BUENOS AIRES, 14 AGO 2012

VISTO la Resolución Ministerial N° 299 de fecha 21 de septiembre de 2009, el Acuerdo Plenario N° 104 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 30 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial 299/09, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS remitió al CONSEJO DE UNIVERSIDADES un documento titulado "Programa de Expansión de la Educación Superior" y otro referente a "Criterios y Estándares para las Actividades Académicas de los Centros Regionales de Educación Superior", para su análisis y debate.

Que la referida Resolución Ministerial crea el "Programa de Diagnóstico y Evaluación para la Educación Superior", con el propósito de incrementar las oportunidades de acceso de la Educación Superior extendiendo la cobertura territorial para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades, superando las alternativas de fragmentación del sistema, de creación de instituciones sin planificación y proliferación de ofertas basadas sólo en la demanda directa.

Que habiendo culminado la primer etapa del mencionado Programa, en la que se analizó en cada uno de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR la situación de la oferta de carreras universitarias y su distribución territorial, se está en condiciones de establecer hipótesis de trabajo, sobre las áreas de vacancia y las prioridades determinadas, en orden a la atención de las demandas para el desarrollo integral de regiones y localidades.

Que en consecuencia, se hace necesario dar inicio a la segunda etapa prevista en la citada Resolución Ministerial, en la que se prevía como instrumento la



*Ministerio de Educación*

creación de CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES), cuya radicación estará determinada en función de las prioridades regionales y la atención de demandas, tendientes a lograr el desarrollo integral de la zona.

Que mediante Acuerdo Plenario N° 104 de fecha 30 de noviembre de 2011, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES elevó propuestas referentes al "Programa de Expansión de la Educación Superior" y a "Criterios y Estándares para las Actividades Académicas de los Centros Regionales de Educación Superior".

Que en ambas propuestas se encuentran plasmados los valiosos aportes que realizaron el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de acuerdo con las atribuciones conferidas a este Ministerio por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los documentos que obran como ANEXO I -"Programa de Expansión de la Educación Superior"- y ANEXO II - "Criterios y Estándares para las Actividades Académicas de los Centros Regionales de Educación Superior"- de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1368

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1368

ANEXO I

-A-

## PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### I.- Las Universidades y la expansión de la Educación Superior

La Argentina como Nación tuvo en su complejo devenir, un aspecto que la ha caracterizado en el concierto de naciones latinoamericanas, que ha sido el desarrollo de la educación. Tiene en la Universidad Nacional de Córdoba, cercana a cumplir cuatrocientos años, su antecedente de más larga data y en su corta vida de Nación soberana, supo conformar el modelo más desarrollado e inclusivo de educación. Su sistema universitario fue formador de gran cantidad de profesionales, profesores, dirigentes e intelectuales latinoamericanos. Las crisis recurrentes del último sexenio y políticas de estado con continuidad, que aplicaron países hermanos en el desarrollo universitario, nos llevaron a perder ese liderazgo hace una década, situación que ha comenzado a ser revertida en los últimos años.

La Reforma del 18 desarrolló varios ejes de política verdaderamente revolucionarios para su época, que hoy han sido satisfechos y en algunos casos superados totalmente. A saber: *autonomía universitaria, cogobierno, libertad de cátedra, y extensión* como tercera acción sustantiva (además de docencia e investigación). A estas políticas, el peronismo le agregó en la década del 50 la *gratuidad de la educación universitaria* y en esta etapa, la *inclusión* como eje sustantivo de su desarrollo.

Hay aspectos centrales de Política Pública que no están en la LES, como su valor de instrumento de política activa, tanto en el sentido *reparador* de permitir el acceso a la formación superior en áreas densamente pobladas y sin Universidad, como su potente capacidad de *retención y atracción poblacional*, es decir sensible propiciador de calidad de vida, elemento central de políticas de ordenamiento territorial y poblamiento.





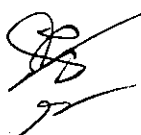
Ministerio de Educación

1368

La comprensión de la función social que deben cumplir las Universidades, está consolidado en la Declaración de la Segunda Conferencia Regional de Educación Superior - CRES 2008 – convocada por IESALC-UNESCO, realizada en Cartagena de Indias, donde se afirma que la Universidad Latinoamericana tiene como misión principal el desarrollo social e integral de sus entornos poblacionales. La definición de la educación como *“Bien público social, derecho humano y universal, y responsabilidad del estado”* defendida con éxito por Latinoamérica, junto a universidades africanas y algunas asiáticas, en la Segunda Conferencia Mundial de Educación Superior - UNESCO - de París en 2009, es un hito histórico. Se enfrentó a la postura de los países centrales que pretendían convertirla en servicio, pasible de ser comercializado, como otro bien transable.

Habiendo sido partícipes destacados de la elaboración de estos documentos, las Universidades Públicas Argentinas, tienen el compromiso político-institucional de formalizar un *Pensamiento Estratégico Universitario*, alineado con la Visión Estratégica que el Pueblo Argentino va señalando al avalar las *Políticas Públicas* generadas en los últimos años y en especial a las referidas a la Educación Superior. Algunos de los componentes de ese Pensamiento Estratégico son: precisar prioridades de formación de graduados en carreras necesarias para el desarrollo nacional, regional y local, ofrecer las formaciones universitarias y las modalidades de cursado que mejoren la inclusión de los jóvenes en el ejercicio ciudadano, en el trabajo y el servicio social, responder a las prioridades nacionales y regionales de desarrollo integral, alentando la investigación, desarrollo, innovación y transferencia, en esa dirección.

Es posible inferir que aunque existan políticas activas en nuestro país no hay sistema universitario consolidado. No se ha definido desde el Estado (en parte en consideración a la autonomía universitaria), ni tampoco desde las universidades en su conjunto construir un sistema articulado. Uno de los aspectos a considerar es que existen dos organizaciones que reúnen las Universidades a nivel nacional, según sean públicas (CIN) o privadas (CRUP). En las últimas décadas, producto de las recurrentes crisis, hemos consolidado una cultura organizacional de “coyuntura”. El






1 3 6 8

*Ministerio de Educación*

día a día, ha sido la impronta durante mucho tiempo y recién en los dos o tres últimos años comienza a escucharse sobre planes estratégicos, análisis de escenarios futuros y planificación.

En este contexto tiene gran importancia y cobra fuerza el requerimiento de *Expansión de la Educación Superior (ES)* y que, de no ser discutido y acordado previamente, puede generar grandes conflictos o producir un desequilibrio de serias consecuencias. Es que hay dos políticas legítimas y pertinentes, pero “aparentemente” encontradas: la de *inclusión* de sectores del conurbano, regiones y provincias desfavorecidos, para los que la herramienta ha sido la creación de *nuevas universidades* y la de una estrategia de *poblamiento armónico y sostenible del territorio nacional*, que entiende a la ES como un potente instrumento de *retención y/o atracción poblacional*, para paralizar y en lo posible revertir, los procesos emigratorios desde las pequeñas ciudades hacia los centros más densamente poblados, que atraen por su mayor calidad de vida, en que la educación es un componente principal.

Uno de los temas más importantes en la concepción estratégica del Estado, es la educación y su impacto en la *inclusión*, en el *desarrollo sostenible* de la comunidad y en la *realización de las personas*. Prácticamente no hay discurso público que no haga referencia a la educación como herramienta principal de progreso y justicia social. Pero cuando, como en nuestro caso, la educación universitaria pública es financiada totalmente por el Estado, con el aporte de todos los argentinos, aún de los excluidos, debiera considerarse imprescindible la planificación y la consolidación como política de estado. En las actuales condiciones, en la denominada sociedad global del conocimiento, que debe ser correctamente interpretada para nuestra realidad, se puede tener acceso a una mejor calidad de vida en pequeñas y medianas ciudades que en las megalópolis. Y esto favorece además un sistema socioproductivo de mayor sostenibilidad ambiental y justicia social, con ciudades de escala humana. Tiene que quedar muy claro que la existencia de oferta universitaria es un elemento caracterizador de alto impacto, en lo que se agrega como “calidad





## Ministerio de Educación

de vida". Los dos movilizadores juveniles más importantes, son la posibilidad de estudio y trabajo.

La posibilidad de planificar la presencia de la Universidad en todo conglomerado poblacional que así lo requiera es un desafío que debemos asumir. Tecnicaturas universitarias, Ciclos Básicos presenciales y algunas carreras de grado presenciales o semipresenciales, vinculadas a la formación de dirigentes y profesionales para el desarrollo local endógeno, son sólo algunos de los instrumentos que tenemos a disposición. Pero ello requiere un riguroso análisis de la pertinencia de la propuesta, la cual debe estar inducida por la *pertinencia* y la *necesidad social*.

### II.- Los ejes caracterizadores de la Universidad Argentina Pública y Gratuita:

- a) Compromiso a estar presente en todas las áreas disciplinarias de su modalidad estatutaria: La Universidad Argentina Pública y Gratuita (UAPG), no debe descartar dentro de su misión y visión ninguna de las posibles propuestas, que verifiquen *pertinencia* para el medio socioproductivo en que se brindan, en un análisis fundado y riguroso, que debiera contener estándares mínimos acordados. Este análisis debe contemplar demandas y necesidades de la región de impacto, en una prospectiva de medio y largo plazo. No debiera haber a priori propuestas de primera y de segunda, ya que muchas de las descartadas por la tradición universitaria pública, son fuertemente inclusivas para sectores desfavorecidos, y actualmente ofrecidas por la educación privada. Aunque exista oferta privada en la región es importante la presencia pública, en carácter referencial para la inclusión.
- b) Perfil de servicio público de la propuesta: La UAPG debe tender a contemplar en sus diversas formaciones, la acción de sus egresados en el desarrollo local, regional y nacional. El *perfil de servicio público* preferencial de sus carreras, debería contemplar la visión prospectiva, la planificación y la responsabilidad profesional en la convergencia de los conocimientos específicos hacia el bien





## Ministerio de Educación

común. Un campo a desarrollar es la visión del desafío de integración latinoamericana y las experiencias de intercambio estudiantil y docente.

- c) Horizontalización de su estructura académica: Sin entrar en la historia institucional particular y la inercia de las estructuras académicas, a los efectos de la ampliación de las propuestas y de propiciar la mayor participación y compromiso de sus integrantes, es altamente conveniente horizontalizar la vieja estructura de cátedra, conformando equipos de trabajo docente inclusores, más amplios, y con responsabilidades menos segmentadas y más solidarias entre todos, a fin de garantizar procesos educativos basados en la corresponsabilidad.
- d) Cobertura territorial armónica, escalonada y articulada: Debe migrarse desde el paradigma de generar las propuestas desde el potencial (disponibilidad docente y de infraestructura) al de las necesidades de la región, en planes de transformación de las estructuras ordenándolas al objeto. Es necesario poner en valor todas las modalidades de estudio actuales para mejorar la cobertura territorial, especialmente dirigida a formar los profesionales que requiere el desarrollo endógeno de los pueblos y ciudades de la amplia geografía argentina. La *territorialización* de Tecnicaturas, Ciclos Básicos por áreas del conocimiento, Ciclos de Licenciatura y Modalidades de Educación Semipresencial con tutorías, son algunas de ellas. Debería promoverse la creación de Centros Regionales de Educación Superior en todas las provincias o regiones con financiamiento asegurado, apoyado en sistemas de tutorías, con currículo flexible, y una propuesta educativa que no signifique replicar carreras, sino responder a las inquietudes y necesidades de la producción regional, con pertinencia y responsabilidad social.
- e) Desarrollo de nuevas propuestas articuladas intra e inter institucionalmente: Es conveniente que las nuevas ofertas sean pensadas en forma *articulada*, desde los recursos docentes disponibles en las distintas unidades académicas de cada





## Ministerio de Educación

Universidad, como entre Universidades Públicas que se complementen y compartan solidariamente las propuestas.

- f) Formación integral y solidaria de sus integrantes: Es necesario avanzar concretamente en incorporar a la formación disciplinaria, contenidos y prácticas centradas en *formación integral* en valores, como la solidaridad y el compromiso social. Es importante recuperar las experiencias de cada Universidad en prácticas sociales preprofesionales y proponer esta formación integral como transversal y obligatoria dentro de modalidades flexibles de amplio espectro. Esto es, asumir con responsabilidad el compromiso social que significa ser parte de la Universidad Argentina Pública y Gratuita.

### III.- Primera etapa: Adquisición de capacidades de planificación en los CPRES para la Expansión del Sistema.

La gran expansión del sistema de educación superior que ocurrió en nuestro país en los últimos veinticinco años, se concretó a través de dos vertientes, el crecimiento de la matrícula y la expansión institucional. En cuanto a esta última, al crecimiento del número de instituciones, a la creación de universidades públicas y privadas, se suma la expansión territorial de las instituciones existentes, por medio de la creación de sedes, subsedes, extensiones áulicas y centros de apoyo para programas de educación a distancia.

Hasta los años noventa, el crecimiento por expansión de la matrícula fue neto: más alumnos en las carreras ya existentes, y también indirecto, por la creación de nuevas carreras a partir de la recuperación de la democracia. A partir de los años noventa, en cambio, el incremento de la matrícula empezó a estar más ligado a la creación de nuevas opciones para los estudios universitarios en localidades que tradicionalmente no contaban con esas ofertas, ya sea por creación de nuevas instituciones (esto especialmente en el caso de las nuevas universidades nacionales, ya que las







## Ministerio de Educación

privadas nuevas no se asientan en sitios sin oferta universitaria previa) o por extensiones de las preexistentes. El crecimiento de la matrícula empezó a ser la respuesta a una mayor distribución territorial de la oferta universitaria. Un ejemplo transparente y de importante dimensión se puede encontrar en las nuevas universidades del Conurbano Bonaerense creadas durante los años noventa; entre el 2002 y el 2008, cuando estas universidades ya tenían su oferta de formación estabilizada, tuvieron un crecimiento promedio interanual de la matrícula del 15,5% mientras que, para el mismo período, el de las universidades tradicionales de la región (UBA, UNLP y UNLZ) fue de apenas el 2,4%; la matrícula de estas nuevas universidades llegó en 2008 a 79.037 alumnos sin que eso significara una disminución en la matrícula de las universidades tradicionales, que alcanzó 429.718. En todo caso la mínima pérdida de matrícula de las universidades tradicionales se ha dado a favor de las nuevas universidades privadas de la Ciudad de Buenos Aires, y no por el desarrollo de las nuevas universidades nacionales del Conurbano. Pero también es destacable la creación de nuevas universidades públicas en regiones escasamente cubiertas de las provincias de Córdoba y Buenos Aires.

Se trata de un fenómeno generalizado y que también puede observarse en otros países de la región (Brasil, Venezuela, Colombia, Cuba) en los que existe una demanda de regionalización de la educación superior y, al mismo tiempo, políticas públicas que van al encuentro de esas demandas. La tendencia es hacia la vecinalización de la oferta universitaria ya sea con el objetivo de la desconcentración o de la universalización.

Expuestas así las cosas, en la situación actual de nuestro país, con crecimiento sostenido y con políticas públicas que reivindican el rol promotor y planificador del Estado, la cuestión de la regionalización y desconcentración del sistema exige una planificación que, por un lado, sistematice y organice los esfuerzos del Estado, del sistema y los actores locales y, por otro, atienda la demanda de ampliar la cobertura geográfica de la educación superior contribuyendo al objetivo de ampliar los niveles de democratización y contribuir a la formación de más y mejores graduados de acuerdo a las necesidades del país, de su desarrollo integral y de las regiones.





## *Ministerio de Educación*

El Consejo Interuniversitario Nacional ha llamado la atención sobre la necesidad de buscar una alternativa que permita superar la atención de estas demandas únicamente por la vía de la creación de nuevas universidades, cuya consolidación implica mucho tiempo y un esfuerzo en el que, mientras se construye lo nuevo, se fragmenta a veces traumáticamente, siempre de manera menos eficiente, lo existente. En ese marco propuso "la generación de un Programa de Cooperación y Articulación Universitaria Nacional que utilice y optimice los recursos institucionales existentes, tanto para el sistema universitario público, como en las distintas regiones, a efectos de extender una oferta integral en los aspectos que así lo requieran en las zonas donde se revele la necesidad de atenderlo, a través de una política ordenada y cooperativa" (Acuerdo Plenario N° 629/07).

Una política integral de cobertura territorial debe aprovechar las experiencias de las universidades, tomando lo mejor de la variedad de tipologías que produjeron las distintas estrategias de expansión geográfica instrumentadas por las instituciones:

- a) Creación de sedes propias, extensiones áulicas, centros universitarios, así como de nuevos programas por parte de instituciones preexistentes con escasa cobertura en el territorio natural de desenvolvimiento.
- b) Desarrollo de sistemas regionales o nacionales de educación a distancia, semipresencial o de cursado intensivo.
- c) Articulación de carreras con Instituciones de Educación Superior (IES).
- d) Radicación de carreras universitarias en IES, en instituciones educativas de otros niveles.
- e) Asociación con otras universidades.
- f) Asociación con organismos públicos.
- g) Asociación con organizaciones no estatales (fuera del campo educativo)

Pero, por sobre todo, esta política de ocupación del territorio debe atender a las oportunidades que, a la hora de desconcentrar las propuestas de educación superior, ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su aplicación a la enseñanza. Se debe impulsar una política que promueva el diseño de





## *Ministerio de Educación*

espacios locales de formación superior bimodales, es decir, constituidos en una concepción en que la institucionalidad se constituya mediante una articulación estrecha entre la presencialidad y la utilización de las TICs.

El Programa prevé la extensión de la cobertura territorial de la educación superior aprovechando las capacidades existentes en ambos subsistemas, Universidades e Instituciones de Educación Superior. Se propone transformar las experiencias dispersas y deficientes de expansión geográfica en un ciclo virtuoso en el que el sistema llegue a más personas pero con calidad y pertinencia, es decir, priorizando las áreas de formación más necesarias para desarrollo integral de la sociedad y en las que se verifican vacancias nacionales, regionales o locales.

El Programa pretende dar una respuesta a la creciente necesidad de educación superior superando las alternativas de fragmentación del sistema, de creación de universidades sin planificación o la proliferación de ofertas de acuerdo a una dinámica de mercado basada solamente en un seguidismo ciego de la demanda más obvia.

La modalidad que se proyecta para esto es la de implementar múltiples acciones, entre ellas la creación de Centros Regionales de Educación Superior (C.R.E.S.) desarrollados a partir de las más modernas estrategias pedagógicas y pensados desde la utilización plena de los recursos que ofrecen las TICs.

Los C.R.E.S. (cuyas características definitivas serán uno de los primeros productos cooperativos de este programa), se postulan como unidades institucionales para el desarrollo de actividad académica integral, la atención de necesidades locales y subregionales de formación en distintos niveles. Se los piensa localizados en puntos geográficos determinados de acuerdo a prioridades regionales para ampliar la cobertura del sistema de educación superior, gestionados cooperativamente por instituciones del sistema de educación superior según sea pertinente. La implantación y actividad de los Centros incluirá un plan de desarrollo para el despliegue progresivo y planificado de sus actividades y la formación de recursos humanos académicos necesarios para su funcionamiento y consolidación.





## Ministerio de Educación

La propuesta apunta a que cada uno de estos Centros sea una herramienta en los distintos CPRES para atender las demandas y necesidades sociales de manera dinámica, y determinando prioridades, mediante el análisis de las demandas y necesidades sociales, y a través de consensos construidos con los actores regionales y locales.

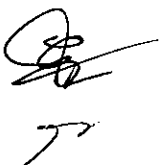
En los últimos dos años se han creado siete nuevas universidades nacionales que ya están en distintas etapas de su implementación y puesta en marcha. Estas nuevas instituciones implican la solución de expectativas de formación universitaria a nivel local mediante una alternativa que exige un gran esfuerzo administrativo, académico y financiero concentrado en poco tiempo, frente a otras alternativas posibles y más graduales. El caso es que hay proyectos de creación de otras universidades públicas en distintas etapas de tratamiento. Seguramente una rápida respuesta por vía del Programa de Expansión podrá dar satisfacción a las expectativas que impulsan esos proyectos en un marco de participación y planificación que involucre a los distintos autores.

### IV.- Fines y Propósitos del Programa de Expansión de la Educación Superior

La finalidad es incrementar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso a la educación superior extendiendo la cobertura territorial para la atención de necesidades y demandas de formación superior en orden al desarrollo integral de regiones y localidades.

Los propósitos estratégicos son:

- Garantizar que la expansión del sistema de educación superior responda a criterios de pertinencia y de función social, superando la lógica del mercado.
- Institucionalizar un instrumento de planificación para el desarrollo de la educación superior capaz de identificar, procesar y encauzar la demanda en función de las necesidades sociales, establecer prioridades y concertar la





## Ministerio de Educación

coordinación de capacidades y recursos de las instituciones del sistema, de las provincias, municipios y actores regionales y locales.

- Definir modelos de evaluación de la calidad para los centros regionales de educación superior y las subsedes, concertando criterios institucionales y pedagógicos mediante el ejercicio de la responsabilidad conjunta de las instituciones y actores regionales.
- Articular el sistema de educación superior con los demás niveles del sistema educativo, a nivel regional y nacional.

Los objetivos son:

- Institucionalizar prácticas de planeamiento conjunto y cooperativo entre las universidades y las jurisdicciones a nivel regional y del sistema.
- Asegurar el acceso a la educación superior como reconocimiento de derechos a partir de la ampliación de la cobertura territorial y de una oferta educativa pertinente, esto es, fundada en la necesidad y demanda social.
- Mejorar la calidad de la formación superior, en general y especialmente en las áreas prioritarias.
- Atender a la formación académica y profesional en áreas de vacancia regional.
- Incrementar la efectividad de los procesos entre carreras, instituciones y subsistemas de Educación Superior.
- Aumentar el impacto del Sistema de Educación Superior en el desarrollo regional y local.
- Mejorar la vinculación y asociación de las universidades con municipios y organizaciones locales.





## Ministerio de Educación

### V.- Propuesta de Instrumentos de Expansión

Son distintas variantes de un Programa que permita opciones de abordaje acordes a la diversidad institucional, que deben cumplir con el *Protocolo de Pertinencia de la Propuesta* en función de la demanda y necesidad social, a desarrollar por la SPU. Las puede haber de *Expansión Territorial* como de *Respuesta a la demanda y necesidades sociales insatisfechas*. Por ejemplo:

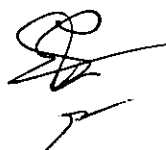
- **Sedes Universitarias Públicas Asociadas** (Sedes convenidas entre Universidades y Gobiernos Provinciales y/o Municipales). Los alumnos y los docentes tienen los mismos derechos que en las Universidades Públicas.
- **Expansión territorial de las instituciones universitarias preexistentes en sus territorios naturales**
- **Creación de Centros Regionales de Educación Superior (CRES)**
- **Diversificación de la Oferta de ES Pública y Gratuita para la Inclusión** (Nuevas Carreras articuladas, Nuevas Modalidades de cursado que permitan trabajar y estudiar, Ofertas Semipresenciales, Ciclos Básicos por Áreas de conocimiento, Tecnicaturas Superiores, etc.)
- **Creación de nuevas instituciones universitarias**

### VI. Antecedentes para la construcción de una alternativa de Expansión de la Educación Superior

#### **a- Marco de Lineamientos y Objetivos Nacionales Estratégicos Ordenadores:**

Son los establecidos por las visiones del Plan del Ministerio de Educación; el Plan de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; la Visión Estratégica del Ordenamiento Territorial del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y el Plan Estratégico Agroalimentario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Plan Industrial 2020, etc.

#### **b- Confeción del Mapa de la Oferta de ES de la Argentina:**





## Ministerio de Educación

Georreferenciar la oferta de ES pública y privada oficializada en la DNGU en el territorio, en una versión agrupada en grandes áreas (en diferentes colores) y en otra por carreras afines (Tarea de la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria de la SPU y los CPRES, con la colaboración del CIN y del CRUP).

### **c- Confección del Mapa de la Cobertura Institucional de ES Argentina:**

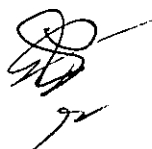
Georreferenciar la presencia física (sedes, subsedes, delegaciones, centros regionales, etc.) de las IES públicas y privadas (Tarea de la Dirección Nacional de Planeamiento y Coordinación Universitaria de la SPU y los CPRES, con la colaboración del CIN y del CRUP).

## **VII.- Radicación de Centros Regionales de Educación Superior y Fortalecimiento de los existentes**

La primera etapa del Programa de Expansión de la Educación Superior la constituyó la instancia de diagnóstico y evaluación cuyos resultados permiten contar en los CPRES con capacidad de planificación y análisis de las propuestas y de las necesidades; en el sistema, con información más completa sobre la oferta real según su distribución geográfica y sobre las lógicas de la expansión institucional, mayormente regidas por el mercado.

En este contexto se destacan dos aspectos a tener en cuenta en la segunda etapa del programa: por un lado, superar la lógica de mercado logrando una oferta más equilibrada con las necesidades y las prioridades de la sociedad; por otra parte, se constató la existencia de iniciativas de cobertura regional integral de parte de algunas universidades nacionales, no aranceladas y otras realizadas cooperativamente entre municipios, universidades nacionales y, en un caso, la Universidad Provincial del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.

De estas consideraciones surgen las dos líneas que deben caracterizar esta segunda etapa: por un lado la determinación de localidades con condiciones prioritarias para la radicación de Centros Regionales de Educación Superior y, por



1 3 6 8



2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano



*Ministerio de Educación*

otro, el fortalecimiento de las redes y centros existentes con el objetivo de mejorar las condiciones de calidad y generar nuevas carreras en áreas declaradas prioritarias que sin el aporte estatal no pudieron ser cubiertas.

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and a set of initials.



*Ministerio de Educación*

ANEXO I

-B-

**SOBRE EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINA.****Introducción.**

El Consejo de Rectores de Universidades Privadas celebra la iniciativa del Secretario de Políticas Universitarias de haber promovido ante la Comisión Permanente de Políticas y Estrategias del Consejo de Universidades, la consideración de la cuestión de la expansión de la Educación Superior del país, asunto sobre el cual se ha expedido el Consejo Interuniversitario Nacional el 05/09/2011 y nuestra Comisión Directiva en su sesión del 22 de noviembre del año 2011.

**El marco histórico contemporáneo.**

En Argentina, el presupuesto destinado a las universidades estatales en la última década se multiplicó casi 6 veces, en particular, desde 2004, donde se elevó 4.90 puntos. Incluso, al afectar los datos generales por el Índice de Precios, se observa que el presupuesto por alumno, entre 2004 y 2009 se elevó 24 veces. El esfuerzo que viene desarrollando el Estado Nacional a través de las iniciativas del Poder Ejecutivo Nacional y las decisiones que en materia presupuestaria ha sancionado el Honorable Congreso, merece el respaldo del CRUP. Asimismo, nuestro Consejo debe destacar idéntico esfuerzo por parte de la sociedad argentina en general, de las familias con hijos en nuestras universidades en particular, y muy especialmente de los protagonistas centrales del proceso educativo que son nuestros estudiantes de un modo específico. Ha sido el esfuerzo de estos protagonistas de la iniciativa privada y de las personas que estudian en las universidades que integran el CRUP, el que debemos recalcar cuando analizamos el desarrollo de nuestra matrícula de grado y de nuestras actuaciones de posgrado, incluyendo muy especialmente





## Ministerio de Educación

nuestro aporte a la investigación científica y tecnológica, así como a la transferencia de conocimientos para el sector productivo y la sociedad en general.

Los datos que muestran el esfuerzo de las familias, de los grupos privados interesados en el desarrollo de la universidad privada, son contundentes:

- De las 115 instituciones universitarias, 61 (53%) son privadas, correspondiendo recordar que todas ellas han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional entre 1958 y 2011 en cumplimiento de la legislación vigente en cada momento histórico.

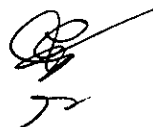
- El crecimiento de la matrícula entre 2005 y 2009 fue de 122.840 alumnos, correspondiendo el 84% a alumnos de instituciones privadas.

Todo este proceso de medio siglo de vida argentina entre la ley 14.457/58 y la actual ley 24.521/95 constituye la manifestación de un esfuerzo permanente de mejoramiento de la oferta cumpliendo las exigencias que en nombre del interés público, han fijado los sucesivos marcos regulatorios que orientan el desarrollo de la Educación Superior del país. En ese contexto la estadística oficial indicaría que el *“20% de la totalidad de matriculados universitario de grado lo hacen en nuestras instituciones, sin embargo la oferta privada cubre el 36% de la totalidad de la oferta universitaria. Se trata de ofertas en las que se prima la relación del docente con el alumno, por ello esta diferencia”*.

### **Compromiso con la calidad.**

Las universidades privadas participan activamente de los procesos de aseguramiento de la calidad llevados a cabo por la “Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria” (CONEAU), desde su creación en el año 1996 y en un doble sentido. Por una parte, en cumplimiento de la ley, el CRUP nombra ante el Poder Ejecutivo uno de sus doce miembros, proceso que atendemos con regularidad desde la fundación de la agencia estatal. Por otro lado, corresponde decir que las carreras de grado y de posgrado evaluadas constituyen un 28% de la oferta sometida a la validación de CONEAU.

Asimismo, de acuerdo con las normas vigentes, las instituciones que fueron creadas a partir de 1990, en todos los casos, fueron evaluadas anualmente por parte de la





## *Ministerio de Educación*

CONEAU. Cabe resaltar que para la implementación de las mejoras que exige el organismo, la Secretaría de Políticas Universitarias dispuso de un financiamiento de cerca de 800 millones de pesos destinados a instituciones estatales, mientras que las análogas mejoras llevadas a cabo por las instituciones privadas fueron financiadas integralmente por éstas, es decir sin apoyo estatal.

En su conjunto, los presupuestos consolidados de las instituciones universitarias privadas implican una inversión anualizada de más de 6000 millones de pesos, comprendiendo, a su cargo el financiamiento de las mejoras que requieren los procesos de acreditación, de las denominadas carreras de riesgo directo para la calidad de vida de nuestra población declaradas de interés público, acciones que importan inversiones del orden de 240 millones de pesos.

La calidad ha venido elevándose gracias a un esfuerzo compartido por parte del Estado y las familias, a tal punto que, ya desde hace algunos años, las universidades privadas hemos venido participando de procesos de acreditación que se llevan a cabo entre países del MERCOSUR, así como de otras experiencias de evaluación de la calidad en el espacio Iberoamericano.

Para el CRUP, la calidad del crecimiento de la plataforma institucional que acompañe a los procesos de desarrollo, es clave. Por tal motivo, ha solicitado su ingreso como miembro de la Red Internacional de Aseguramiento de la Calidad (INQAAHE) y de la Red Iberoamericana (RIACES), entendiéndose que ambas organizaciones complementan a escala regional y global los mencionados procesos de validación de la calidad de la Educación Superior. Asimismo el CRUP desarrolla una activa relación con IESALC UNESCO, preservando el vínculo con los consejos de rectores de América Latina y el Caribe, impulsando más recientemente su asociatividad con el Consejo de Rectores de Alemania, el Consorcio Universitario Italiano para la Argentina (CUIA), su participación en el Consejo Universitario Iberoamericano, auspiciando una próxima vinculación con el Consejo Interuniversitario de la Comunidad Francesa (CIUF).





## *Ministerio de Educación*

### **La política de expansión propuesta desde la Secretaría de Políticas Universitarias (RM 299/09-CRES). Los aportes del CIN.**

El CRUP ha manifestado en general su respaldo a la iniciativa de la SPU de generar un marco referencial para explorar la creación de los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) a tenor de los lineamientos de la RM 299/09. En ese sentido, interpreta que si el Poder Ejecutivo Nacional estima necesario contar con un instrumento de promoción consorciada de instituciones universitarias y otros niveles de autoridad nacional, provincial o municipal para mejorar la oferta universitaria de calidad, corresponde respaldar la iniciativa, preservando siempre la participación de las instituciones universitarias privadas, que en ejercicio de su autonomía, dispongan o acuerden cooperar.

En cuanto al análisis de la política universitaria que formula el Consejo Interuniversitario Nacional, corresponde señalar específicamente nuestra coincidencia estratégica en los términos del convenio de cooperación que vincula a ambos Consejos suscripto el pasado 15 de noviembre de 2010.

Asimismo, el CRUP comparte con el CIN el reconocimiento que formulamos al rol fundacional que cumple la Universidad de Córdoba fundada en 1613 en el marco del espacio colonial y el aporte que en su construcción tuvo la orden jesuita patrocinadora de las universidades jesuitas que en la actualidad integran nuestro Consejo de Rectores de Universidades Privadas.

Más recientemente, en nuestro Consejo Plenario reunido en San Miguel de Tucumán, en sede de la Universidad San Pablo-T (28 de octubre de 2011) los rectores profundizamos una reflexión sobre el desarrollo histórico de la Educación Superior del país en el contexto emancipador en el entonces Virreinato del Río de la Plata, rescatando en todas sus potencialidades, el legado que le cabe a la Universidad Mayor, Real, Pontificia, de San Francisco Xavier de Chuquisaca (fundada en 1624) también creada en su momento por la compañía de Jesús. En ese contexto histórico general, reconocemos la experiencia y el aporte que han desarrollado las universidades nacionales a lo largo de la historia patria y en





## *Ministerio de Educación*

particular, el ciclo de revitalización institucional brindada por la reforma universitaria de 1918 y sus sucesivas actualizaciones.

Por nuestra parte, aportamos la experiencia que las universidades privadas han generado desde la segunda reforma universitaria de 1958 cuando una ley del Honorable Congreso de la Nación habilitó a la iniciativa privada a crear y organizar universidades.

Dada la estrecha vinculación que poseen las universidades privadas con los sectores productivos, desde hace años se han venido llevando a cabo estrategias de elevación de ofertas pertinentes y calificadas demandadas desde los sectores productivos y empresariales. Obsérvese que aún cuando la matrícula universitaria del país se ha elevado un 8% en el último quinquenio, la matrícula privada lo ha hecho en un 44%; y que aún cuando en ese mismo período la oferta total ha disminuido (-3%), la cantidad de carreras de grado universitarias llevadas a cabo por instituciones privadas, se ha elevado.

Respecto de la relación entre la educación superior y el territorio, el CRUP desea reivindicar, el acuerdo plenario N°10/99 del Consejo de Universidades, donde la delegación de universidades nacionales, de universidades privadas y las jurisdicciones, coincidieron en establecer las pautas que el sistema debía cumplir para desenvolver sus ofertas en el interior del país, todo lo cual quedó regulado por el Decreto 1047 de ese mismo año.

Con respecto a la variedad de mapas que muestran la "geografía" de los estudios universitarios, se observa que desde hace años, las universidades estatales y privadas hemos venido trabajando coordinadamente en numerosos focos de política universitaria. Hoy, más que nunca, debemos interesarnos por el desarrollo calificado de las universidades que directamente regimos, pero también contribuir a elevar la calidad del conjunto de universidades. Si el entorno en el que se desarrolla una determinada universidad, es calificado, habrá más posibilidades de alcanzar niveles elevados de calificación y de respuesta a los imperativos en que nos ubica el compromiso con el desarrollo del país. Hay temas en los que existen coincidencias plenas entre el Estado y los argentinos.





## Ministerio de Educación

El desarrollo del país necesita de universitarios bien formados, es uno de ellos. Seguiremos interesados y comprometidos con generar oportunidades universitarias que nutran el sueño de senderos de desarrollo.

### Contexto Mundial de la Educación Superior.

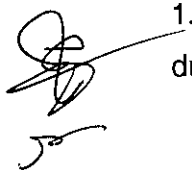
Solamente basta revisar las políticas de los países que más se han desarrollado para advertir que la universidad está omnipresente en cualquiera de los esquemas de políticas públicas. Incluso, los denominados "BRIC" han incluido como estratégico de sus políticas de desarrollo a la expansión universitaria. China con sus 1750 instituciones universitarias, hacia finales de los 90, impulsó la creación de 100 universidades de conocimiento de punta en el desarrollo científico-tecnológico en áreas esenciales para el desarrollo del país; y están desarrollando otras 39 universidades para alcanzar el más alto nivel internacional. India, por su parte, ha establecido 30 nuevas universidades para elevar la matrícula de estudiantes de 15 millones en 2007 a 21 millones en 2012. Recientemente, Brasil lanzó un programa destinado a elevar las becas para estudios en ciencia e ingeniería, previéndose alcanzar 75.000 becas culminado el año 2014. Simultáneamente ha comprometido a los empresarios a que aporten financiamiento para otras 25.000 becas. De este conjunto de becas, 34.000 se destinarán a los estudiantes en programas de doctorado.

Asimismo, se prevé prestar apoyo financiero para prácticas posdoctorales y para la formación en empresas internacionales, así como para atraer a científicos extranjeros a Brasil para lo cual se prevén 390 becas de tres años de duración.

### Desafíos y Acciones.

Los desafíos que se nos presentan y las acciones que proponemos seguir, son los siguientes:

1. No abandonar la esencia de la Universidad, esto es, esa reflexión singular que durante siglos nos ha nutrido y ha producido literatos, teólogos, antropólogos,



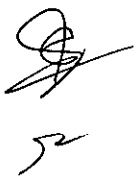


## *Ministerio de Educación*

matemáticos, físicos, artistas, que seguirán siendo los grandes hacedores de los atributos esenciales para la reflexión de nuestro tiempo, difícil, por cierto.

2. Fijar una clara política de expansión de la educación superior, priorizando, por parte del Estado, áreas para el financiamiento complementario que tengan que ver con "áreas de interés público y altos requerimientos tecnológicos". De esa forma, a través de acuerdos estratégicos entre diferentes universidades, que poseen ventajas diferenciadas, podremos dar respuesta a problemas o vacíos concretos de la sociedad. Por ejemplo, ante la falta de viviendas se hace necesario la reunión de todos los expertos científicos, docentes que ejercen la actividad profesional en empresas, académicos con proyectos de extensión que trabajan con potenciales beneficiarios, grupos religiosos, empresarios, entre otros tantos, para conjuntamente generar alternativas que potencien las políticas públicas de desarrollo, y claro está, la formación pertinente y calificada para que se expandan las alternativas que más convengan.

3. Mejorar la presentación de la Universidad argentina ante el mundo. Si a través de indicadores mundialmente establecidos podemos presentar a nuestros grupos mejor calificados ante el mundo, estaremos todos favorecidos y será una meta para todos alcanzar esos niveles. Por ello, el CRUP se ha comprometido a través de un acuerdo con UNESCO-IESALC en generar este tipo de información.





*Ministerio de Educación*

## ANEXO II

### CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACION SUPERIOR (CRES)

#### CRITERIOS GENERALES


El Programa se propone extender, en el marco de lo establecido por la Resolución N° 299/09 del Ministerio de Educación, la cobertura territorial de la educación superior para la atención de prioridades y demandas en orden al desarrollo integral de regiones y localidades, superando las alternativas de fragmentación del sistema, de creación de instituciones sin planificación y la proliferación de ofertas basadas sólo en la demanda directa.

Se propone transformar las experiencias dispersas y deficientes de expansión geográfica en un ciclo virtuoso en el que el sistema llegue a más personas pero con calidad y pertinencia, es decir, priorizando las áreas de formación más necesarias para el desarrollo integral de la sociedad tanto a nivel nacional como regional o local. El diseño institucional de los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) y su evaluación por parte de la CONEAU exige la introducción de criterios de pertinencia, de función social y de atención de necesidades prioritarias en la expansión del sistema de educación superior.

Las actividades académicas a realizarse en los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) deben planearse y ejecutarse para que sus condiciones de calidad sean equivalentes a las que se ofrecen en las sedes principales de las universidades. El criterio de "equivalente" implica desarrollar los mismos resultados de calidad, a veces, con estrategias, recursos y procedimientos diferentes pero capaces de alcanzar resultados homologables en contextos diversos.

#### Iniciativa para la creación de Centros Regionales de Educación Superior (CRES).

1. Los Centros Regionales de Educación Superior (CRES) se formarán a instancias del Programa de Expansión de la Educación Superior, de la Secretaría de Políticas







## *Ministerio de Educación*

Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación (ME) y en el marco de las actividades de planificación de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES).

2. La iniciativa del Programa releva e incorpora compromisos de autoridades locales y provinciales para su participación en la implementación y sostenimiento de cada CRES.

3. Para encausar la decisión de implementar un CRES se requerirá el acuerdo de por lo menos dos instituciones universitarias, quienes elaborarán un Proyecto Institucional.

Entendiéndose que las universidades y/o institutos universitarios privados podrán participar en forma asociada y/o consorciada entre sí y/o con universidades nacionales adoptando sus iniciativas a los lineamientos de la presente resolución.

Dicho proyecto deberá ser avalado por el CPRES y evaluado favorablemente por la CONEAU, mediante un trámite especial, en forma previa a la aprobación final por parte de la SPU. A los fines de la evaluación, el Consejo de Universidades elaborará las pautas y criterios correspondientes.

La ampliación de la oferta deberá contar con la aprobación del CPRES, la evaluación favorable de la CONEAU y finalmente la aprobación de la SPU. La SPU, a través de los CPRES, realizará un seguimiento del desarrollo de cada CRES, que cada dos años presentará un informe que será evaluado por la CONEAU.

### **Actividades académicas del Centro**

4. En los CRES se deberá organizar y desarrollar actividad académica integral. Todo proyecto de CRES a implementarse deberá contar con una planificación que incluya líneas de trabajo en docencia, extensión y vinculación, para una primera etapa. Se explorará la posibilidad de instrumentar en las universidades del CPRES líneas de investigación o desarrollo de interés para la zona de influencia del Centro, que tengan relación con éste o proyección en él, y que eventualmente incorporen progresivamente a docentes y estudiantes del Centro, y/o a profesionales pertenecientes a organismos o empresas vinculadas al Centro.





*Ministerio de Educación*

### **Bimodalidad**

5. El Centro podrá contar con la disponibilidad de un Sistema de Educación a distancia que permita la realización de actividades académicas bimodales (en articulación modalidad presencial y virtual) o específicamente de EaD, proporcionada por alguna de las universidades participantes, y deberá preverse en su implementación el equipamiento y la tecnología necesarios

### **Responsabilidad sobre los Centros**

6. La responsabilidad del Centro corresponderá a un consorcio constituido a través de un convenio específico del que participarán dos instituciones universitarias de las cuales, al menos una deberá pertenecer a la región y al que se invitará a participar a estados provinciales, municipios y otros actores locales o nacionales.

### **Responsabilidad en los Centros con una sola carrera**

7. Si el Centro se constituyera sobre la base de una sola carrera podrá estar a cargo de la universidad que la ofrezca, con la limitación de no poder incorporar nuevas ofertas sin autorización expresa del CPRES y de la SPU, y previa evaluación favorable de la CONEAU. Deberá contar con convenios de cooperación específicos firmados con otras universidades de la región y podrá hacerlo con otros actores sociales.

### **Criterios para cada carrera**

8. Para cada carrera de grado o carrera corta cuya implementación se programe en un CRES deberá realizarse un proyecto que establecerá:

- a) Institución Universitaria responsable de la carrera; instituciones cooperantes.
- b) Antecedentes de la Institución responsable que justifican la asignación de ese rol.
- c) Funciones y aportes de cada una de las instituciones participantes.
- d) Dispositivos para el ejercicio de la gestión curricular y la supervisión académica y administrativa de la carrera.





## Ministerio de Educación

### e) Modalidad de la carrera.

#### 1- En caso de carreras presenciales:

1.1. Podrá programarse el refuerzo de la actividad académica mediante recursos virtuales, en caso de corresponder.

1.2. Modo de cursado y cumplimiento del plan de estudios [la carga horaria, intensidad y ámbitos para la formación práctica].

1.3. Todos los espacios curriculares deberán estar bajo la responsabilidad efectiva de un profesor designado siguiendo los mismos criterios que se utilizan en la sede central.

#### 2. En caso de carreras a distancia:

2.1. La institución responsable deberá tener la carrera aprobada por el M.E. para la modalidad EaD.

2.2. Deberán preverse en el Centro los requisitos propios del Modelo Pedagógico para que funcione como centro de apoyo distante de la carrera.

### f) Cuerpo docente

Describir el cuerpo docente que se hará cargo de la carrera, indicar en cada caso que tareas cumplen en la Universidad y las funciones que realizarán en el CRES. Deberá preverse la capacitación específica en la problemática universitaria de todo profesional o docente sin trayectoria en la docencia a nivel universitario [carrera universitaria] o con trayectoria insuficiente, para que puedan incorporarse en calidad de auxiliares (ayudantes o jefes de trabajos prácticos). Este entrenamiento se realizará sin perjuicio de la formación propia del espacio curricular o asignatura que estará a cargo del Profesor responsable y cuya planificación deberá presentarse.

### Director

9. El Centro estará a cargo de un director, elegido por el Ministerio de Educación en acuerdo con las Instituciones Universitarias participantes el que deberá contar con experiencia académica y de gestión adecuadas.





## *Ministerio de Educación*

### **Equipamiento**

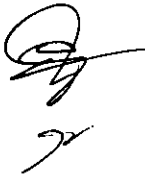
10. El proyecto para la apertura de un Centro debe contar con las previsiones de equipamiento necesarias, asegurado por la propiedad o mediante garantías de disponibilidad, en cantidad suficiente para asegurar las actividades académicas, los prácticos y la gestión.

### **Biblioteca**

11. El proyecto para la apertura de un Centro debe garantizar el modo de acceso a la bibliografía, información y documentación necesaria para las actividades académicas programadas.

### **Infraestructura**

12. Las instalaciones del Centro deberán ser adecuadas para las actividades académicas planificadas. Deberá estar asegurada su disponibilidad, en grado suficiente y por lo menos por el período previsto para las actividades académicas. Esta disponibilidad se asegura mediante propiedad del consorcio o de alguna de las universidades, y en ese caso con una afectación formal y específica, o de otro de los miembros del consorcio y afectada al Centro mediante convenio de comodato, cesión o donación.





*Ministerio de Educación*

**CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LAS CARRERAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE IMPLEMENTEN EN LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CRES).**

**I. Aspectos institucionales**

I.1. Principio de un solo sistema de calidad: Enmarcar los CRES en la normativa vigente, esto es, como sujetos de aplicabilidad de las exigencias académico-institucionales correspondientes a cualquier institución universitaria. El marco de normas vigente cubre los requerimientos necesarios para la apertura de un nuevo espacio institucional de nivel universitario, como de carreras de interés público, no requiriéndose, por lo tanto, de nuevos criterios. De este modo, la expansión se sustanciará bajos las exigencias legales y los procedimientos preexistentes de aseguramiento de la calidad.

I.2. La carrera debe pertenecer a la oferta vigente y activa de la universidad que asume la responsabilidad de su dictado en el CRES.

I.3. La carrera en la sede de Universidad, debe haber sido acreditada por la CONEAU para un período de 6 años, o para uno de 3 años. En este último caso no pueden subsistir objeciones al plan de estudios que no hayan sido corregidas en el momento de su implementación en el CRES ni compromisos de mejora relativos a la calidad del cuerpo docente o a los organismos de gestión de la carrera.

I.4. Si la carrera fuera nueva o no hubiere aún cumplimentado un período de seis años en la universidad responsable de su dictado en el CRES deberá requerirse el efectivo apoyo académico de una carrera acreditada satisfactoriamente.

**II. La formación**

II.1. Debe garantizarse el cumplimiento de la carga horaria ya sea de manera presencial o complementando la presencialidad con actividades virtuales.

II.2. Los métodos pedagógicos empleados deben ser seleccionados cuidadosamente y evaluados periódicamente.





## *Ministerio de Educación*

II.3. La evaluación de los alumnos debe ser congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. Las evaluaciones deben contemplar de manera integrada la adquisición de conocimientos, la formación de actitudes, el desarrollo de la capacidad de análisis, de competencias, destrezas y habilidades para encontrar la información y resolver problemas reales.

II.4. Debe anticiparse a los alumnos el mecanismo de evaluación y asegurarse el acceso a sus evaluaciones como complemento de la enseñanza.


II.5. Se debe evaluar periódicamente la frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes que se exigen a los alumnos para asegurar su calidad y no afectar el desarrollo de los cursos.

### **III. Cuerpo académico**

III.1. La carrera debe contar con la responsabilidad del cuerpo académico que garantiza la carrera en la sede originaria. Todo reemplazo debe asegurar que no haya ningún espacio curricular que no cuente con un profesor a cargo que efectivamente dicte clases a los alumnos del CRES ya sea presenciales o a distancia, con un modelo pedagógico aprobado, y realice una efectivo seguimiento y formación de los docentes auxiliares.

III.2. El personal docente auxiliar y de apoyo debe ser apropiado en cantidad y competencia para satisfacer los requerimientos de cada uno de los espacios curriculares de la carrera, incluyendo las necesidades de laboratorio, taller y otros recursos didácticos. Los profesionales radicados en la localidad o en la zona de influencia del CRES, sin experiencia en docencia universitaria, que se incorporen como docentes auxiliares a la carrera, recibirán una capacitación específica, sin perjuicio de la formación que le compete al profesor responsable del equipo a cargo del espacio curricular.

III.3. Los docentes deben ser evaluados periódicamente por su actividad en el CRES y deben ser informados de los resultados de tales evaluaciones, incluyendo la consideración de la opinión de los alumnos sobre su desempeño.





## Ministerio de Educación

### IV. Alumnos y graduados

- IV.1. La cantidad de estudiantes admitidos por cohorte debe ser consistente con la capacidad para educar que se haya desarrollado en el CRES.
- IV.2. Los mecanismos y características de los sistemas de admisión y selección deben adecuarse a los objetivos y propósitos de la carrera.
- IV.3. Los requisitos de admisión deben ser explícitos y conocidos por los postulantes asegurando la no discriminación.
- IV.4. La universidad responsable debe garantizar mecanismos de seguimiento de los alumnos en el CRES, medidas efectivas de retención y análisis de la información sobre rendimiento, retraso y egreso.
- IV.5. Debe existir documentación que permita evaluar la calidad del trabajo de los estudiantes. Esta documentación incluye exámenes, trabajos prácticos, informes sobre experiencias de laboratorio, taller o campo, proyectos desarrollados.
- IV.6. Los estudiantes deberán tener acceso a apoyo académico que les facilite la construcción del conocimiento y desarrollo de la personalidad tales como tutorías, asesorías, orientación profesional y material bibliográfico de soporte en cantidad suficiente, de buen nivel y calidad.
- IV.7. Debe incorporarse a los alumnos a las actividades de investigación y vinculación.
- IV.8. Debe fomentarse en los alumnos una actitud proclive a la formación continua y deben preverse mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados.
- IV.9. Deben preverse mecanismos de seguimiento de graduados y favorecerse la participación de los mismos en la institución.

### V. Infraestructura y equipamiento

#### Recursos presupuestarios

- V.1. La carrera debe contar con un plan de desarrollo explícito que comprenda los gastos de operación y considere las inversiones necesarias tanto para el





## *Ministerio de Educación*

mantenimiento, como para el mejoramiento de la calidad.

V.2. La infraestructura de la institución debe ser adecuada a las disciplinas que se imparten y a la cantidad de estudiantes; debe estar garantizado el acceso a laboratorios y talleres y el acceso a bibliografía y documentación.

V.3. Los espacios físicos disponibles se distribuirán y evolucionarán en relación con los distintos requerimientos, creando el ambiente universitario propicio para la formación.

### **Aulas y su equipamiento**

V.4. Las aulas deben ser suficientes en cantidad, capacidad, disponibilidad horaria para el desarrollo de las clases y el número de alumnos.

V.5. Las características y el equipamiento didáctico de las aulas deben ser acordes con las metodologías de la enseñanza que se implementan.

### **Equipamiento informático y didáctico**

V.6. La carrera debe disponer de equipamiento informático y didáctico actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera y el número de alumnos a atender.

V.7. Debe contarse con un espacio destinado a la organización de archivos que disponga de facilidades para consultarlos.

